H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De beneplácito al conmemorarse el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niños y Niñas, el próximo 23 de septiembre, establecido por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Cada 23 de septiembre se conmemora el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niños y Niñas, establecido por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres, en enero de 1999 en Bangladesh, con el objeto de tomar conciencia sobre este flagelo y su impacto a nivel mundial.

La trata de personas consiste en la compra venta y explotación de niños, niñas y mujeres para realizar trabajos forzados, traficar órganos o vulnerar derechos a través de la explotación sexual siendo la más frecuente para niñas y mujeres. La explotación sexual hace referencia a cualquier actividad en que se utilice el cuerpo ajeno bajo una relación de poder para obtener réditos de carácter sexual y/o económico.

Como antecedente, se destaca en Argentina la ley pionera en el mundo contra la prostitución infantil, denominada "Ley Palacios", impulsada por el Diputado Alfredo Palacios estableciendo los principios para proteger a las víctimas de explotación sexual y penalizar a los responsables, promulgada el 23 de septiembre del año 1913.

La Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, fue promulgada en el año 2008, modificada en el año 2012 por la Ley 26.842 e incorporada en el Código Penal. Esta ley da cumplimiento al protocolo adoptado por las Naciones Unidas en el año 2000 que busca prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Se estima que alrededor de 1,8 millones de personas son víctimas de explotación sexual y tráfico, delito que atenta contra los derechos humanos de aquellas personas que se encuentran en mayor situación de desigualdad socioeconómica y que genera rentabilidad económica similar al tráfico de drogas y de armas.

El Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niños y Niñas permite concientizar a la sociedad sobre esta problemática y sobre las prácticas abusivas que cosifican a las personas con el fin de someterlas y explotarlas. Es imprescindible aprender las formas de prevención y los métodos necesarios para efectuar las denuncias correspondientes en aquellas situaciones de vulneración de derechos.

Debemos continuar desarrollando acciones que protejan los derechos de niños, niñas y mujeres víctimas de explotación sexual y trata.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

ANAHÍ BILBAO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.